

Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas

Además de los artículos que el Real Decreto Ley regula específicamente, se modifican la siguiente Normativa.

Modificación Artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, al personal laboral del sector público.

Modificación artículo 32 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Modificación artículos 48 y 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público y medidas sobre días adicionales.

Medidas en materia de Seguridad Social y Empleo

Además de los artículos que el Real Decreto Ley regula específicamente, se modifican la siguiente Normativa.

Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Modificación del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Modifica el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

Medidas de racionalización del sistema de dependencia

Además de los artículos que el Real Decreto Ley regula específicamente, se modifican la siguiente Normativa.

Modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Medidas Fiscales

Además de los artículos que el Real Decreto Ley regula específicamente, se modifican la siguiente Normativa.

Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modificación de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Medidas de liberalización comercial y de fomento de la internacionalización empresarial

Además de los artículos que el Real Decreto Ley regula específicamente, se modifican la siguiente Normativa.

Modificación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales.

Modificación de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.

Modificación de la Ley 10/1970, de 4 de julio, por la que se modifica el régimen del Seguro de Crédito a la Exportación.

Modificación de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Modificación de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Modificación del Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

Medidas en materia de infraestructuras, transporte y vivienda

Además de los artículos que el Real Decreto Ley regula específicamente, se modifican la siguiente Normativa.

Modificación del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

Modificación de la Ley 21/2003, de 7 de julio de Seguridad Aérea.

Modificación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Modificación del Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica.

Modificación del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulación del déficit del sistema eléctrico.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Disposición adicional primera. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración

Disposición adicional segunda. Suspensiones o modificaciones de convenios colectivos, pactos y acuerdos que afecten al personal laboral por alteración sustancial de las circunstancias económicas.

Disposición adicional tercera. Obligaciones de remisión de información en materia de personal.

Disposición adicional cuarta. Aplicación del Título I del presente Real Decreto-ley a los Poderes Públicos.

Disposición adicional quinta. Posibilidad de que los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2 soliciten la reducción, a petición propia, del complemento específico.

Disposición adicional sexta. Adecuación para los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil.

Disposición adicional séptima. Prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales previstas en el artículo 18 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, reconocidas y no percibidas.

Disposición adicional octava. Régimen de los convenios especiales en el Sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia.

Disposición adicional novena. Constitución del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Disposición adicional décima. Referencias a la denominación de determinados órganos.

Disposición adicional undécima. Declaración de zonas de gran afluencia turística en los municipios que reuniesen en 2011 los requisitos del artículo 5.5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, en la redacción dada por este real decreto-ley.

Disposición adicional duodécima. Fines y funciones del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

Disposición adicional decimotercera. Régimen de contratación del IDAE.

Disposición adicional decimocuarta. Progresividad en los peajes de acceso a las redes.
Disposición adicional decimoquinta. Suplementos territoriales de aplicación a peajes de acceso y tarifa de último recurso.

Disposición adicional decimosexta. Aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Disposición adicional decimoséptima. Beneficios fiscales aplicables a la «Candidatura de Madrid 2020».

Disposición adicional decimoctava. Incapacidad temporal en la Administración del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Disposición transitoria primera. Vacaciones y días de asuntos particulares funcionarios.

Disposición transitoria segunda. Incompatibilidad entre pensiones indemnizatorias, prestaciones compensatorias y cualquier otra percepción económica.

Disposición transitoria tercera. Situaciones legales de desempleo.

Disposición transitoria cuarta. Desempleados mayores de 45 años.

Disposición transitoria quinta. Base de cotización subsidio de desempleo.

Disposición transitoria sexta. Supresión del derecho a la aplicación de bonificaciones.

Disposición transitoria séptima. Salarios de tramitación.

Disposición transitoria octava. Grado y nivel de dependencia de los beneficiarios reconocidos con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto-ley.

Disposición transitoria novena. Solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia pendientes de resolución a la entrada en vigor de este real decreto-ley.

Disposición transitoria décima. Cuantías máximas de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, de asistencia personal y de la prestación vinculada al servicio.

Disposición transitoria undécima. Aportación de la Administración General del Estado para la financiación del nivel mínimo de protección.

Disposición transitoria duodécima. Intensidad de protección de los servicios del catálogo.

Disposición transitoria decimotercera. Convenios especiales en el Sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia existentes a la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley.

Disposición transitoria decimocuarta. Vigencia transitoria de los calendarios de 2012.

Disposición transitoria decimoquinta. Prestaciones económicas por incapacidad laboral al servicio de Administraciones Públicas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

DISPOSICIONES FINALES:

Disposición final primera. Modificación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Disposición final segunda. Revisión de los umbrales a efectos de la declaración de las zonas de gran afluencia turística.

Disposición final tercera. Adaptación de los calendarios comerciales de las Comunidades Autónomas.

Disposición final cuarta. Títulos competenciales.

Disposición final quinta. Habilitación normativa y desarrollo reglamentario.

Disposición final sexta. Aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3.3 de este Real Decreto-ley.

Disposición final séptima. Modificación de disposiciones reglamentarias.

Disposición final octava. Derechos sindicales en el ámbito del sector público.

Disposición final novena. Modificación de la Ley 2/2012, de 29 de abril, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Disposición final décima. Modificación de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Disposición final undécima. Modificación de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012

Disposición final duodécima. Derechos económicos del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Disposición final decimotercera. Ley General de la Seguridad Social.

Disposición final decimocuarta. Reforma de los salarios de tramitación.

Disposición final decimoquinta. Entrada en vigor.